

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/1030/19 CVC/UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 9 de mayo de 2019 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la toma de control exclusivo de UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID, S.A. ("UPM") por fondos de inversión gestionados por CVC CAPITAL PARTNERS SICAV-FIS S.A. ("CVC").
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 10 de junio de 2019. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma y cumple los requisitos previstos en el artículo 56.1 a) de la mencionada norma.

#### **III. EMPRESAS PARTICIPES**

- (6) **CVC** es un gestor de fondos de inversión que tienen intereses en compañías activas en diversos sectores, entre otros, el sector químico, industrial, servicios, alimentación, venta minorista y distribución, principalmente en Europa, Estados Unidos y la región Asia-Pacífico.
- (7) En España, la cartera de inversión de CVC incluye, entre otras empresas, TENDAM (distribución minorista de ropa), DEOLEO (alimentación) y DOUGLAS (distribución minorista de artículos de perfumería y droguería), no contando con participación alguna en empresas activas en los mercados en los que actúa la empresa adquirida ni en otros verticalmente relacionados
- (8) **UPM** es una sociedad española titular de la Universidad Alfonso X El Sabio ("UAX") que presta servicios de educación postsecundaria, tanto universitaria (grado, postgrado, master y doctorado) como no universitaria (ciclos de formación profesional de grado superior) en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- (9) De forma complementaria, la UAX ofrece servicios de alojamiento a los estudiantes matriculados en ese centro educativo, para lo que cuenta con tres

residencias con capacidad para 770 personas situadas en Villanueva de la Cañada (Madrid), servicios sanitarios privados, a través de 2 clínicas dentales y una policlínica que ofrece servicios de fisioterapia, podología, rehabilitación, nutrición y dietética, así como servicios veterinarios a través de un hospital clínico veterinario.

#### **IV. VALORACIÓN**

- (10) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados analizados por cuanto no existe solapamiento horizontal ni vertical entre las actividades del grupo adquirente y la empresa adquirida.

#### **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.